



---

**RESOLUCIÓN N° 0648**

Diciembre 21 del 2020

Por la cual se Fija y adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, para la vigencia 2021.

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre

Que a raíz de la Toma de posesión y la suspensión de la Junta Directiva de la ESE, es competencia del Agente Especial de Intervención en su calidad de Representante legal de la ESE intervenida, la adopción y ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021.

Son funciones del Consejo Departamental de Políticas Fiscales -CONFIS Aprobar y modificar, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, decreto ley 111 de 1996 Art 26 ítem 4

Que el Agente Especial de Intervención, presentó y socializó ante el CONFIS Departamental de Sucre, proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2021, por valor de **\$19.227.582.000** Diecinueve mil doscientos veintisiete millones quinientos ochenta y dos mil pesos.

Que el presupuesto del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre, vigencia 2021, se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco del decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto, Ley 2008/2019 Art.128. *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo,*



con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema de Seguridad social en salud.

Que el Hospital Regional II nivel de San Marcos Sucre- ESE, dentro de su caudal de responsabilidad social, con la población en su área de influencia, ha Elaborado un proyecto de presupuesto, estructurado bajo un cronograma de procesos para la vigencia fiscal 2021, basados en la ejecución de actividades, procedimientos y todo tipo de labores y gestiones encaminadas a conseguir el más alto índice de calidad en la prestación de los servicios de atención en salud, y de más acciones que resalten la imagen y presentación de la Empresa, sin incurrir en el detrimento de los recursos a manejar, mostrando una magnífica intención de mejorar y trabajar por el bien de la Institución, demostrando eficacia, eficiencia y efectividad a través de la gestión Administrativa del Gerente

Que el presupuesto se proyecta teniendo en cuenta la prestación efectiva de los servicios y queda sujeto a las modificaciones (Adiciones, Traslados y Reducciones) que sean necesarias y requeridas durante la vigencia fiscal de 2021

Que se hace necesario fijar y adoptar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE-Sucre para la vigencia fiscal 2021, para el correspondiente funcionamiento administrativo y operativo, con el fin de lograr los objetivos organizacionales en cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, por tal razón el Agente Especial de Intervención:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar y Adoptar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, en la suma de **\$19.227.582.000** Diecinueve mil doscientos veintisiete millones quinientos ochenta y dos mil pesos según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	Valor.
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>19,227,582,000</b>
1.0	Disponibilidad Inicial	0
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>19,227,582,000</b>
1.1.02.05	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	18,707,582,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS - APORTES	520,000,000





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar y Adoptar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, en la suma de **\$19.227.582.000** Diecinueve mil doscientos veintisiete millones quinientos ochenta y dos mil pesos según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	Valor.
2	GASTOS	19,227,582,000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,682,106,077
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	3,545,475,923
2.3	GASTOS DE INVERSION	0
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2,000,000,000
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>19,227,582,000</b>

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias con lo establecido en el decreto ley 111/1996, y rige para la vigencia 2021.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto de Ingresos contiene las estimaciones de los recursos que espera recaudar durante el año fiscal 2021, y está compuesto por la Disponibilidad Inicial y los ingresos Corrientes.

**ARTICULO QUINTO:** El presupuesto de Gastos está compuesto por: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Comercialización y producción, gastos de inversión y cuentas por pagar.

**ARTICULO SEXTO:** El Agente Especial Interventor del Hospital Regional II Nivel de San Marcos, será el Ordenador del gasto y el encargado de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Todos los actos administrativos que expida el Agente Interventor Gerente, que autoricen gastos, tendrán que contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario encargado de la ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las modificaciones presupuestales en los Gastos de funcionamiento, gastos de comercialización y producción, e inversiones, serán realizadas por el Agente Especial Interventor de la ESE Hospital Regional de San



Marcos, previa certificación de disponibilidad presupuestal que garantice la apropiación de los rubros afectados.

**ARTÍCULO NOVENO:** El Agente Especial Interventor mediante resolución hará la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas en la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO:** Vigencia: la presente resolución rige a partir del 01 de enero del 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Marcos Sucre a los 21 días del mes de diciembre del 2020.

**DUVER DICSON VARGAS ROJAS.**  
Agente Especial Interventor.

**E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.**

Proyectó: Andrés Olivares.

Revisó: Lidia Cenaida Pérez.